Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

Radicado	05001-31-03-009-2008-00149-00
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Agrario Colombia S.A
Demandado	Ganza Zapata Bedoya y CIA S.C.A En Liquidación y Otros
Auto	N° 1209
Asunto	Estado del proceso. Honorarios curador.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el oficio N° 0323 del 24 de junio de la presente anualidad allegado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, a través del cual dan a conocer los auto interlocutorios N° 0282 y 0467 de Juzgado Primero Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, donde solicitan se indique el estado del proceso de la referencia, con el fin de dar apertura al trámite incidental de desacato.

De lo anterior, el Juzgado permite comunicar que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 14 de junio de 2017, ordenándose a su vez el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con MI 019- 0000982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio (Ant.), de propiedad de la Codemandada, la Sociedad Ganza Zapata Bedoya y CIA S.C.A en Liquidación.

De otro lado y en atención a la solicitud del Curador Ad- Litem, se le indica que se tienen como honorarios definitivos los ya fijados en providencia del 24 de marzo de 2010 (véase a folio 69), de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Maritza Hernández Ibarra
Secretaria